

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 282/2.025.-

**QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 248/2.025
«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL N° 04/2.025 “SERVICIO DE FOTOCOPIADO –
PLURIANUAL” ID N° 469.249».** -----

La Asunción, 11 de Julio de 2.025.-

Y VISTOS: Las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con relación a la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 248/2.025 de fecha 26 de Junio de 2.025 *«Por la cual aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2.025 “Servicio De Fotocopiado – Plurianual” ID N° 469.249»* y;

CONSIDERANDO:

Por la referida Resolución, la Máxima Autoridad Institucional dispuso: *«Art. 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2.025 “Servicio de Fotocopiado, – Plurianual – ID N° 469.249”.- Art. 2º: CONVOCAR a los interesados en el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2.025 “Servicio de Fotocopiado - Plurianual – ID N° 469.249”, a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7.021/2.022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.- Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar».-*

Posteriormente, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizó la observación que se transcribe: *“...El Acto Administrativo remitido aprueba el PBC, sin embargo no Autoriza a realizar la convocatoria del mismo, se recomienda que la redacción exprese también la aprobación y/o autorización de la convocatoria, se solicita subsanar...”.-*

La Ley N° 7.021/2.022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 45 dispone: *“Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue **deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación**, los cuales deberán ponerse a*

disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”.-

El Artículo 25 de la Ley N° 6.715/2.021 “*De procedimientos administrativos*”, prescribe: “*Errores materiales. La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte*”.-

En atención a las observaciones realizadas por el órgano rector de compras públicas, con base en las normas señaladas y a fin de aprobar la realización de la convocatoria al procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2.025 “*Servicio De Fotocopiado – Plurianual*” ID N° 469.249, corresponde rectificar la parte resolutive de la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 248/2.025 de fecha 26 de Junio de 2.025.-

La Ley N° 6.814/2.021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N°3759/2009 “Que Regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatoria*», en su Artículo 2, incisos a) y c), faculta al Presidente a: “*a) Ejercer la representación del Jurado; b)...;c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa...*”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS
R E S U E L V E:**

Art. 1º: RECTIFICAR la parte resolutive de la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 248/2.025 de fecha 26 de Junio de 2.025 «*Por la cual aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2.025 “Servicio De Fotocopiado – Plurianual” ID N° 469.249*», la cual quedará redactada como sigue: «**Art. 1º: APROBAR** la Convocatoria para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2.025 “*Servicio De Fotocopiado – Plurianual*” ID N° 469.249.- **Art. 2º: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2.025 “*Servicio De Fotocopiado – Plurianual*” ID N° 469.249.- **Art. 3º: CONVOCAR** a los interesados en el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2.025 “*Servicio De Fotocopiado – Plurianual*” ID N°

469.249, a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7.021/2.022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.- **Art. 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar».-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Maria Gabriela Irin
Secretaria General

César Antonio Garay
Presidente